

AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTE ESTATRANS CHILE SPA.

DECRETO ALC. EXENTO Nº 2564

Independencia, 30 MAY 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud del interesado, Ingreso N° 677, de fecha 13 de Noviembre del 2018, a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL Y DE TRANSPORTE ESTATRANS CHILE SpA., Rut: 76.509.593-K, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum Nº 1135, de fecha 21 de Noviembre del 2018 del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum Nº 62, de fecha 25 de Febrero del 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico; Memorándum N° 293, de fecha 30 de Abril del 2019, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 534, de fecha 13 de Mayo del 2019, de la Dirección de Obras Municipales; Decreto Alcaldicio Exento Nº 2464, de fecha 24 de Mayo de 2019, que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal a don German Muñoz Navarro, lo que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79, de Rentas Municipales; Ley N° 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle la siguiente actividad comercial:

Dirección : AV. BELISARIO PRATS Nº 1770 EX 1726

Contribuyente: SOC. COMERCIAL Y DE TRANSPORTE ESTATRANS CHILE SPA

Rut. : **76.509.593-K**

Giro : PLAYA DE ESTACIONAMIENTO

Rol SII : 2548-514

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHÍVESE.

GERMAN MUNOZ NAVARRO

MUNICINGENIERO SECRETARIO MUNICIPAL (S) CA GONZALO DURAN BARONTI

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MDE Jybc.
<u>TRANSCRITO A:</u>Control – DOM- Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.